

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3871

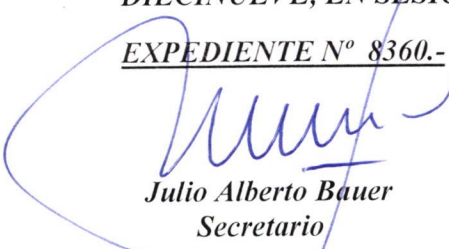
ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato con el Club Alianza de Colón, en el marco del proyecto “Todos al Agua” a partir del día 1° de agosto de 2019 y hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, por un monto de Pesos Ochenta y dos mil (\$ 82.000.-) mensuales.-----

ARTÍCULO 2°: El contrato referido en la presente Ordenanza forma parte como anexo a la misma.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

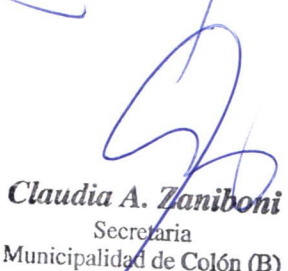
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8360.-


Julio Alberto Bauer
Secretario

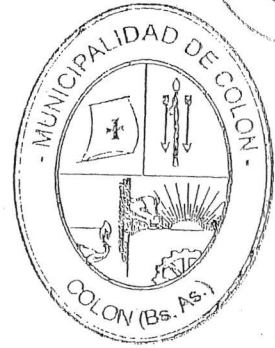
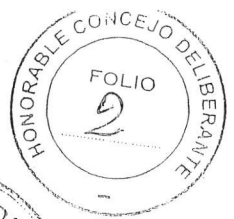



Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

30.09.19

10:00 HS



MUNICIPALIDAD DE COLÓN
COLÓN (B) - 2720

CONTRATO

En la ciudad de Colón Bs. As. Al 01 día de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. RICARDO MIGUEL CASI, DNI Nro.10.958.765., en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Sr. FLORENCIO SOLER, DNI 8.486.512, con domicilio en calle 48 N°974 de la Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires en representación del club Alianza en su carácter de titular de "CLUB *ALLIANZA*", se celebra el presente contrato el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

ANTECEDENTES: "LA MUNICIPALIDAD" por medio de la Secretaria de Deportes pondrá en marcha el proyecto "TODOS AL AGUA" (Enseñanza de Natación) en "PILETA CLIMATIZADA DE CLUB ALIANZA" de calle 21 entre 48 y 49 de esta ciudad de Colón (B). El mismo será solventado con recursos provenientes del Fondo Educativo.-Forman parte integrante del presente contrato el Proyecto en Pileta Climatizada "*TODOS AL AGUA*". A tal fin las partes convienen lo siguiente:.....



PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaria de Deportes conjuntamente con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, implementará el proyecto arriba mencionado consistente en la enseñanza de natación a chicos de todas las escuelas pertenecientes a la D.G.C.YE.y D.I.P.R.E.G.E.P. del Distrito de Colón.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará al proyecto una carga horaria de quince (15) horas semanales, para lo cual las diferentes instituciones educativas concurrirán a "A LA PILETA CLIMATIZADA DEL CLUB ALIANZA" los siguientes días y horas: **Lunes:** de 09hs a 10hs y de 11hs a 12hs, Camino al Sol; de 10hs a 11hs Taller Protegido; de 13,00 hs a 14,00hs Escuela N° 501 y de 16, 30 hs a 17,30 hs Grupo Sonriendo.- **Martes:** de 09 hs a 10 hs alumnos del CEF 82, de 09hs a 11 hs Escuela N° 501 y de 14 hs a 15 hs Casa del Niño.- **Miércoles:** de 10hs a 11hs Abuelos en Movimiento Taller Protegido y Casa del niño y de 13hs a 14 hs Escuela N° 501; **Jueves:** de 09hs a 11 hs Escuela N° 501, de 13.hs a 14 hs Escuela N° 501 (motores) y de 16,30 a 17,30 Escuela N° 22.- **Viernes:** de 09 hs a 10 hs CEF N° 82, y Camino al Sol , 09hs a 11 hs Escuela N° 501, de 11 hs a 12 hs Camino al Sol , de 14 hs a 15 hs Casa del Niño y de 16, 30 a 17,30 Escuela N° 22.-

TERCERA: "EL CLUB ALIANZA" a los fines de la ejecución del proyecto otorgará en los días y horarios establecidos en la cláusula anterior dos (2) o tres (3) andariveles de acuerdo a la cantidad de alumnos que concurren en cada turno.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" con los fondos descriptos en los "ANTECEDENTES" del presente abonará a mes vencido a "CLUB ALIANZA" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000.00) PESOS mensuales contra la presentación de la correspondiente factura, que serán abonados por Tesorería



Municipal del 1 al 10 de cada mes.-----

QUINTA: La vigencia del presente Contrato será a partir del día 01 de Agosto de 2019 al 30 de Noviembre de 2019 inclusive.-----

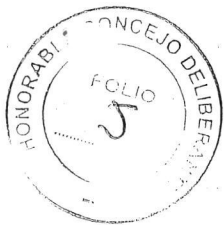
SEXTA: "EL CLUB ALIANZA" acredita de modo fehaciente contar con la correspondiente habilitación para funcionar. Asimismo declara tener conocimiento de la Ordenanza N° 2572 y se compromete a cumplir con la misma en su totalidad y a mantener la pileta en condiciones óptimas de higiene durante la vigencia del presente, además de incluir Servicio de guardavida, duchas y todos los servicios que brinda el natatorio-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y tendrá los efectos del domicilio contractual en los términos del art. 75 del C.C y C.- -----

OCTAVA: La Municipalidad declara poseer seguro de Responsabilidad Civil emitido por, Segurometal Póliza N°45.214/6, obligándose a mantenerlo vigente durante el plazo de duración del presente contrato.- Se adjunta copia de la misma.----

NOVENA: El presente Contrato se celebra "AD REFERENDEUM" de la aprobación del Honorable Consejo Deliberante del Municipio. En consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no aprobase la celebración del presente, el mismo quedará sin ningún efecto, no teniendo las partes nada más que reclamarse.

DECIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al lugar de ejecución del contrato para dirimir todas las cuestiones que deriven del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----



En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados *ut supra*.-----

